



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO No.1443-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a Organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

CONSIDERANDO

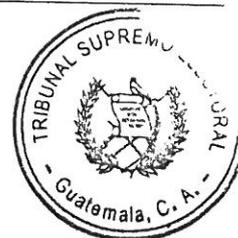
Que mediante Decreto número 1-2011 de fecha 2 de mayo del presente año este Tribunal convocó a los ciudadanos de la República de todos los distritos electorales, a "Elecciones Generales y Diputados al Parlamento Centroamericano 2011", el domingo 11 de septiembre de 2011 y de ser necesario una segunda elección, el domingo 06 de noviembre de 2011;

CONSIDERANDO

Que a través de Acuerdos 763 y 975-2011 de fechas 28 de junio y 03 de agosto del presente año fueron aprobados los presupuestos de la Junta Electoral Departamental y Juntas Electorales Municipales del Departamento de Alta Verapaz respectivamente, para sufragar gastos del evento electoral, sin embargo la Junta Electoral Departamental y algunos municipios manifiestan que los fondos otorgados fueron insuficientes para cubrir la segunda vuelta electoral por lo que oportunamente se sometieron a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, siendo necesario emitir la disposición que corresponde.

POR TANTO

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 1, 121, 122, 125 incuso q), 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143, 144, 171, 172, 178, 179 del Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, "Ley Electoral y de Partidos Políticos"; 72, 73, 74, 77, 78, 79, 140, 142 y 143 de su Reglamento (Acuerdo número 018-2007); 1, 2, 12, 13, 16, 26 y 29 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 8, 11, 12, 19, de su Reglamento (Acuerdo Gubernativo 240-98); Normas Presupuestarias Artículos 4, 5, 13, 21, 22, 40 y 41, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2011 contenido en el Acuerdo No. 464-2010 de fecha uno de diciembre de 2010 modificado por Acuerdo 670-2011 de fecha siete de junio de dos mil...

*Tribunal Supremo Electoral***ACUERDA**

Artículo 1º: Aprobar las ampliaciones presupuestarias por objeto específicos del gasto de la Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz y Juntas Electorales Municipales del Departamento de Alta Verapaz los cuales ascienden a la cantidad total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.492,076.00) distribuido de la siguiente forma:

JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ALTA VERAPAZ		
GRUPO Y RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO Y RENGLÓN	TOTAL PRESUPUESTO
1	SERVICIOS NO PERSONALES	Q 216,311.00
111	Energía eléctrica	Q 1,400.00
112	Agua	Q 250.00
113	Telefonía	Q 8,000.00
122	Impresión, encuadernación y reproducción	Q 3,000.00
141	Transporte de personas	Q 11,000.00
142	Fletes	Q 38,000.00
151	Arrendamiento de edificios y locales	Q 35,000.00
155	Arrendamiento de Medios de Transporte	Q 34,000.00
156	Arrendamiento de Otras Maquinas y Equipo	Q 4,000.00
171	Mantenimiento y reparación de edificios	Q 6,000.00
189	Otros estudios y/o servicios	Q 42,000.00
197	Servicios de Vigilancia	Q 30,661.00
199	Otros servicios no personales	Q 3,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	Q 47,400.00
211	Alimentos para personas	Q 21,750.00
241	Papel de escritorio	Q 1,200.00
262	Combustibles y lubricantes	Q 15,000.00
267	Tintes, pinturas y colorantes	Q 1,000.00
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	Q 950.00
291	Útiles de oficina	Q 4,000.00
292	Útiles de limpieza y productos sanitarios	Q 1,500.00
296	Útiles de cocina y comedor	Q 2,000.00
TOTAL		Q 263,711.00



Tribunal Supremo Electoral



JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS		
GRUPO Y RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO Y RENGLÓN	TOTAL PRESUPUESTO
<u>1</u>	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	Q 15,000.00
141	Transporte de personas	Q 3,200.00
142	Fletes	Q 5,000.00
155	Arrendamiento de Medios de Transporte	Q 3,000.00
156	Arrendamiento de Otras Maquinas y Equipo	Q 1,800.00
171	Mantenimiento y reparación de edificios	Q 2,000.00
<u>2</u>	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	Q 6,750.00
211	Alimentos para personas	Q 6,100.00
241	Papel de escritorio	Q 250.00
262	Combustibles y lubricantes	Q 400.00
TOTAL		Q 21,750.00

MS

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE SANTA CRUZ VERAPAZ		
GRUPO Y RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO Y RENGLÓN	TOTAL PRESUPUESTO
<u>1</u>	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	Q 9,700.00
141	Transporte de personas	Q 1,800.00
142	Fletes	Q 3,500.00
151	Arrendamiento de edificios y locales	Q 1,000.00
156	Arrendamiento de Otras Maquinas y Equipo	Q 1,500.00
171	Mantenimiento y reparación de edificios	Q 1,000.00
199	Otros servicios no personales	Q 900.00
TOTAL		Q 9,700.00

*Tribunal Supremo Electoral*

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL VERAPAZ		
GRUPO Y RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO Y RENGLÓN	TOTAL PRESUPUESTO
1	SERVICIOS NO PERSONALES	Q 114,450.00
111	Energía eléctrica	Q 5,000.00
113	Telefonía	Q 7,450.00
122	Impresión, encuadernación y reproducción	Q 2,000.00
151	Arrendamiento de edificios y locales	Q 2,000.00
155	Arrendamiento de Medios de Transporte	Q 27,000.00
156	Arrendamiento de Otras Maquinas y Equipo	Q 15,000.00
157	Arrendamiento de equipo de cómputo	Q 17,000.00
187	Servicios por actuaciones artísticas y deportivas	Q 3,000.00
189	Otros estudios y/o servicios	Q 6,000.00
199	Otros servicios no personales	Q 30,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	Q 82,465.00
211	Alimentos para personas	Q 64,540.00
241	Papel de escritorio	Q 150.00
243	Productos de papel o cartón	Q 3,020.00
244	Productos de artes gráficas	Q 180.00
262	Combustibles y lubricantes	Q 5,000.00
267	Tintes, pinturas y colorantes	Q 6,600.00
269	Otros productos químicos y conexos	Q 375.00
291	Útiles de oficina	Q 1,000.00
292	Útiles de limpieza y productos sanitarios	Q 680.00
299	Otros materiales y suministros	Q 920.00
TOTAL		Q 196,915.00

Artículo 2º Autorizar que los fondos sean entregados al Presidente de la Junta Electoral Departamental y Municipal en calidad de anticipo contable, y se estará a lo dispuesto en el Artículo 4º del Acuerdo No.975-2011.

Artículo 3º Autorizar a la Dirección de Finanzas para que por medio de la Jefatura del Departamento de Tesorería, se erogue a favor del referido órgano electoral temporal, el complemento del presupuesto aprobado en el presente Acuerdo.

Artículo 4º Se faculta a la Dirección de Finanzas para que de oficio efectúe las transferencias necesarias a afecto de garantizar los renglones presupuestarios que se aprueban mediante el presente acuerdo, así como las que sean necesarias realizar para readecuar el presupuesto de las Juntas Electorales Municipales, con la ejecución real que resulte de la totalidad otorgada para primera y segunda vuelta.

Artículo 5º El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente y deberá hacerse del conocimiento de los interesados.



Tribunal Supremo Electoral

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día dieciocho de octubre de dos mil once.

COMUNIQUESE:

[Handwritten signature]



Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta

[Handwritten signature]
Lic. Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I

[Handwritten signature]

Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo
Magistrada Vocal II

[Handwritten signature]

Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón
Magistrada Vocal III

[Handwritten signature]
Lic. Marco Tulio Melini Minera
Magistrado Vocal IV

Ante mí:

[Handwritten signature]



Licda. Irma Gladys M...
Magistrada Vocal V